

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3197 LUCHANA 23, SA

Anuncio de reducción de capital social por devolución de aportaciones.

Según lo previsto en los arts. 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital (en adelante, LSC) y 170 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de accionistas de la sociedad LUCHANA 23, SA (en adelante, la Sociedad) celebrada el día 12 de mayo de 2022, bajo los puntos primero, segundo y tercero de su orden del día, adoptó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la total cantidad de seis millones trescientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros (6.397.645,00 €), en un importe de novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco euros (988.645,00 €), quedando fijado el nuevo capital de la Sociedad en la total cantidad de cinco millones cuatrocientos nueve mil euros (5.409.000,00 €), mediante la amortización y anulación de todas las acciones cuya titularidad corresponde al accionista Pelami, SA, por un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (16.450), numeradas correlativamente de la 90.001 a la 106.450, ambas inclusive, por un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital acordada es la restitución/devolución de las aportaciones realizadas por el accionista Pelami, SA (art. 317.1 LSC), por un valor de doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (246,42 €) por acción, lo que implica un desembolso total por importe de cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos nueve euros (4.053.609,00 €). La ejecución definitiva del acuerdo de reducción de capital se llevará cabo transcurrido que fuere el plazo de un mes desde su preceptiva publicación (art. 336 LSC). De conformidad con lo dispuesto en los arts. 293 y 329 LSC, y 159 RRM, el acuerdo de reducción de capital fue objeto de votación separada por parte de todos los accionistas interesados, y aprobado por éstos de forma unánime.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, también se acordó por unanimidad dar nueva redacción al art. 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, en los términos que a continuación se transcriben: "El Capital Social es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL EUROS (5.409.000,00 €), dividido en noventa mil (90.000) acciones de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) cada una de ellas, y numeradas correlativamente del núm. 1 al 90.000, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y serie. Las acciones constitutivas del Capital Social están representadas por Títulos que serán nominativos y que podrán ser múltiples, sin perjuicio del derecho de cada accionista de exigir la emisión de títulos individuales para su mejor transmisibilidad".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los posibles acreedores de la Sociedad puedan ejercitar el derecho de oposición al acuerdo adoptado en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 334 y 336 LSC.

Madrid, 17 de mayo de 2022.- La Administradora única, D^a. María del Carmen López Saturio.

ID: A220020062-1